

NORMATIVA DE LA CAMPAÑA “CHEQUE-FORMACIÓN DEL CPESRM” PARA EL EJERCICIO 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Base.

Se inicia la campaña “Cheque-formación del CPESRM” para todas las acciones formativas organizadas por el Área de Formación del CPESRM durante el ejercicio 2025.

Segunda.- Finalidad de la campaña “Cheque-formación CPESRM 2025”.

La campaña Cheque Formación CPESRM 2025 es la estrategia del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia para cumplir su fin prioritario de “Promover y desarrollar la formación profesional y fomentar el perfeccionamiento científico y técnico de los/as colegiados/as”

Con este objetivo, a lo largo del ejercicio 2025 se ofrecerá a la totalidad de sus colegiad@s una reducción del importe de matrícula en las acciones formativas que se organicen a lo largo de este año.

Tercera.- Período y organización.

Las acciones formativas en las que se puedan aplicar los cheques-formación se realizarán íntegramente entre el 1 de Enero y el 31 de diciembre del 2025, siendo organizadas por el Área de Formación del CPESRM.

Cuarta.- Cuantía de la cheques de formación.

Cada integrante del CPESRM dispondrá al inicio del año 2025 de cinco cheques de formación por valor de 10 euros cada uno.

Estos cheques de formación podrán aplicarse en cualquiera de las acciones formativas que se desarrollen organizadas por el Área de Formación del CPESRM.

Dependiendo de importe total de la matrícula, cada integrante del CPESRM podrá indicar la cantidad de cheques de formación a aplicar en base a la siguiente tabla:

IMPORTE DE MATRÍCULA	CANTIDAD MAXIMA* DE CHEQUES APLICABLES	REDUCCIÓN DE MATRÍCULA
<80	2	20 €
>80 Y <150	3	30 €
>150	5	50 €

*En el caso de no disponer de la cantidad de cheques de formación aplicables, se le aplicarán la cantidad que disponga.

Quinta.- Posibles Beneficiarios.

La convocatoria está **dirigida exclusivamente a colegiad@s y Amig@s del CPESRM** en situación de Alta y al día de sus compromisos con el CPESRM.

Sexta.- Obligaciones y condiciones de los beneficiarios.

Los cheques-formación serán personales e intransferibles, teniendo además las siguientes obligaciones y condiciones:

- a) Estar en situación de Alta y al día de sus compromisos colegiales con el CPESRM.
- b) Su uso está limitado al periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2025.
- c) En ningún caso se podrá solicitar su abono efectivo o devolución.

Séptima.- Proceso de Solicitud.

Para la aplicación de los cheques de formación, el integrante del CPESRM deberá de indicarlo en el formulario de matrícula.

Octava.- Información

En todo momento se podrá consultar de la cantidad de los cheques-formación disponibles contactando con la Secretaría del CPESRM.

Novena.- Cancelación del curso

El CPESRM no se responsabiliza de la cancelación de la acción formativa por factores externos o falta de matriculación en el mismo.

En caso de cancelación, se anulará el uso de los cheques-formación utilizados pudiendo utilizarse en posteriores acciones formativas

Décima.- Normas e incidencias

Ante cualquier duda o incidencia en el desarrollo de esta campaña, será la Junta de Gobierno del CPESRM la que tendrá la máxima autoridad para su interpretación, siendo su resolución inapelable.

Undécima.- Aceptación de estas bases

Tod@s l@s colegiad@s y Amig@s del CPESRM, por el mero de hecho de participar asumen total conocimiento y aceptación de estas bases.